

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****SALUD**

- Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud 2
- Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación..... 4
- Ayudas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS) 6
- Ayudas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas con enfermedad del País Vasco y sus familias 8
- Ayudas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local 10
- Ayudas dirigidas a asociaciones y a cooperativas para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado 12
- Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario..... 14
- Ayudas para las rotaciones externas de las y los profesionales en período de residencia en las especialidades en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco..... 16
- Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2024 y 2025 18

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio de 2025, del consejero de Salud, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2025, de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 22 de julio de 2025, del consejero de Salud ([BOPV N° 153, de 14/08/2025](#))

RESOLUCIONES de concesión:

Línea 1 "Promoción de la actividad investigadora sanitaria" ([BOPV N°9, de 15/01/2026](#))

Línea 2 "Intensificación de la actividad investigadora sanitaria" ([BOPV N°250, de 29/12/2025](#))

Línea 3 "Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico" ([BOPV N°9, de 15/01/2026](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden establecer las bases y realizar la convocatoria correspondiente al año 2025 para la concesión de ayudas a la investigación y desarrollo en salud, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las actuaciones contempladas en esta orden tienen como finalidad última contribuir a mejorar la salud de las personas y el desempeño del sistema sanitario, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

La convocatoria 2025 integra tres líneas de apoyo diferenciadas, orientadas a reforzar la investigación en el sistema sanitario, el relevo generacional en I+D, el crecimiento de RIS3 en el área de Salud Personalizada, y a incrementar la dedicación a las actividades de I+D y reforzar la cultura de investigación en el sistema sanitario de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Nº total de solicitudes (Líneas 1, 2 y 3): 166. Nº total de proyectos concedidos: 69.

En la línea 1 “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”:

- Nº solicitudes válidas: 94
- Nº proyectos concedidos: 17, destinándose el 35,29% del presupuesto de esa línea de apoyo a Fomento de Grupos Emergentes.

En la línea 2 “Intensificación de la actividad investigadora sanitaria”:

- Nº solicitudes válidas: 13.
- Nº solicitudes concedidas: 13.

En la línea 3 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”:

- Nº solicitudes válidas: 59.
- Nº proyectos concedidos: 39.

De los 69 proyectos concedidos, 42 fueron liderados por investigadoras principales mujeres (60,87% de los proyectos subvencionados).

Se ha ejecutado el 100% de los fondos disponibles.

Los proyectos seleccionados, además de ser de una elevada calidad científica, abordan temas biomédicos o en general sanitarios de un gran impacto social, y orientados hacia una utilidad clínica, que mejore el desempeño del sistema sanitario y la atención que se ofrece a la población. Los proyectos abarcan ámbitos como diagnóstico y/o pronóstico; factores ligados a evolución y/o control de enfermedades; tratamiento terapéutico de diversas enfermedades (neurodegenerativas entre otras); biomarcadores y tecnologías para medicina personalizada; identificación de factores de riesgo de enfermedades; modelos de predicción; inteligencia artificial aplicada; evaluación de efectividad y coste efectividad, impacto, o evaluación de implantación de intervenciones; envejecimiento; aspectos diversos sobre patologías como cáncer, enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas, obesidad y diabetes; dispositivos médicos; medicina regenerativa y terapias avanzadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de proyectos de I+D de Promoción de la actividad investigadora sanitaria financiados	20	17
Número de Intensificación de la actividad investigadora	5	13
Número de proyectos y acciones en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3	25	39
Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por mujeres (Investigadoras Principales, IP)	45%	60,87%

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de noviembre de 2025, del consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2025.

Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, sobre creación, supresión y modificación de departamentos y determinación de sus funciones.

Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones en Euskadi.

Plan sobre Adicciones de Euskadi 2023–2027

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2403015a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2024005122>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd1997003850>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2016/04/1601527a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/viii-plan-sobre-adicciones-de-euskadi/web01-a2adik/es/>

Convocatoria

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504785a.shtml>

Resolución de concesión

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505530a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es la convocatoria de subvenciones para el año 2025 en el área de la salud pública y las adicciones, para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación. Los objetivos generales de este programa son:

- a) Mantener y fomentar acciones intersectoriales e interinstitucionales dirigidas a promover el bienestar de las personas, la ausencia de factores de riesgo y la equidad en salud.
- b) Mantener los programas y proyectos mejor insertados en los objetivos y líneas de actuación del VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi 2023-2027.
- c) Mostrar nuevas necesidades y, en concordancia con ellas, apoyar nuevos proyectos que las atiendan.

- d) Contribuir a la mejora de proyectos y programas, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización de los protocolos de intervención.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

La dotación económica para realización por parte de entidades de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación ha sido de 1.118.500 euros. Se ha ejecutado el 100% del importe presupuestado. La dotación económica se ha destinado a financiar los siguientes proyectos:

- proyectos cuya finalidad sea la prevención y el tratamiento de la adicción al juego de azar y otras adicciones sin sustancia: 236.000 euros, lo cual supone el 21,10% respecto de la cantidad total presupuestada para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.
- resto de dotación económica para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación: 882.500€, lo cual supone el 78,90%.

Tal y como se puede observar en el siguiente apartado de indicadores, en 2025 se ha ejecutado un mayor número de proyectos respecto a lo planificado y respecto al año pasado. En 2024 se financiaron 75 proyectos frente a los 90 del 2025. Adicionalmente, el número de entidades beneficiarias de las mismas se ha ampliado, pasando de 35 del 2024 a un total de 38 en 2025.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas	35	38
Número de proyectos subvencionados	75	90

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 13 de mayo de 2025, del consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS) en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 13 de mayo de 2025, del consejero de Salud

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502167a.shtml>)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2025, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504264a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las administraciones públicas, son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión del VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, así como en la mejora de la situación de las personas portadoras.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica del VIH, hepatitis C e ITS en dicho colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación con el VIH, ITS y HC: personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral, personas que ejercen la prostitución y en general personas en situación de exclusión social.
- c) Los proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH, HC e ITS.
- d) Proyectos de apoyo psicológico y social a personas que viven con el VIH.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Para el ejercicio 2025 se estableció como indicador el número de entidades a subvencionar, fijado en un total de 16. El número de entidades finalmente subvencionadas ascendió a 17, superándose por tanto las previsiones fijadas en el programa presupuestario. La convocatoria se resolvió en su totalidad, con una adjudicación del 100 % y un importe global de 300.000 euros.

El total de los proyectos presentados a la convocatoria, 37 proyectos, resultaron beneficiarios de las ayudas.

En función de a quién se dirigían sus objetivos, los proyectos se distribuyeron de la siguiente forma:

Hombres que tienen sexo con hombres (HSH)	24 %
Personas que ejercen prostitución (PEP)	19 %
Personas usuarias de drogas por vía parenteral (UDVP)	24 %
Personas en riesgo o en situación de exclusión social, y/o personas en situación de migración irregular	6 %

De acuerdo con otros objetivos, la distribución de los proyectos fue:

Promoción y diagnóstico precoz	11 %
Apoyo psicológico y/o emocional, psicoterapia o talleres psicoeducativos	16 %

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de entidades a subvencionar	16	17

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas con enfermedad del País Vasco y sus familias

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de junio de 2025, del consejero de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas con enfermedad del País Vasco y sus familias durante el ejercicio de 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 3 de junio de 2025, del consejero de Salud

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502844a.shtml>)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2025, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504702a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares. En concreto:

- Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- Apoyar y encauzar las necesidades sociosanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.

Las asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro constituidas por personas con enfermedad son agrupaciones formadas por personas que comparten una misma patología. Su finalidad es favorecer un mejor conocimiento de la enfermedad y de sus tratamientos, promover el apoyo mutuo e informar al conjunto de la ciudadanía sobre su prevención, contribuyendo así a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Para el ejercicio 2025 se estableció como indicador la subvención de 65 proyectos. El número de actuaciones finalmente apoyadas ascendió a 85, superándose por tanto las previsiones fijadas en el programa presupuestario. La convocatoria se resolvió en su totalidad, con una adjudicación del 100 % y un importe global de 300.000 euros.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo, a las personas enfermas y familiares
- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- actividades de mantenimiento funcional: grupales, e individuales
- charlas formativas a pacientes y familiares, asesoramiento
- información y sensibilización de las distintas enfermedades

En las memorias presentadas por las asociaciones se detallan los resultados de la subvención.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	65	85

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de junio de 2025, del consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 3 de junio de 2025, del consejero de Salud

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503911a.shtml>)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2025, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505390a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto principal de esta línea subvencional es convocar ayudas económicas para el fortalecimiento de la acción comunitaria a nivel local, y el desarrollo de proyectos para la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad. Las ayudas están dirigidas a entidades locales, a organismos autónomos locales y a sociedades mercantiles locales.

La finalidad de estas ayudas fue financiar proyectos participativos realizados entre enero y diciembre de 2025 enfocados a:

- a) Mejorar las condiciones de vida de quienes habitan el espacio de convivencia.
- b) Potenciar las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar.
- c) Reforzar los vínculos y la cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En 2025, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 40 proyectos. Las cifras logradas, 43 proyectos subvencionados, alcanzaron el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente y se adjudicó el 100 % de la convocatoria, 250.000 euros.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Realización de proyectos participativos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del espacio de convivencia.
- Potenciación de las capacidades de acción, tanto individual como colectiva, en procesos orientados a la mejora de la salud y el bienestar.
- Refuerzo de vínculos y cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	40	43

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a asociaciones y a cooperativas para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de septiembre de 2025, del consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hípervinculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 30 de septiembre de 2025, del consejero de Salud

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504553a.shtml>)

Resolución de concesión:

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2025, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital

(<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600200a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito escolar y desde otros sectores diferentes al sanitario.

La finalidad de estas ayudas es financiar:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

Se entiende por caminos escolares, itinerarios concretos, prefijados y marcados que pueden ser utilizados por la población escolar en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo de forma activa (a pie, en monopatín, en bicicleta y otros similares) con seguridad y autonomía, recuperando así el uso y disfrute del espacio público.

- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, además de para la construcción de relaciones y experiencias de calidad, tanto en el horario lectivo como fuera de él, basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultural, étnica, edad, sexual, discapacidad y otras) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

Estos proyectos deberán:

- 1.- Aumentar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.
- 2.- Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dadas las mayores ratios de inactividad de este colectivo.

3.- Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares más mayores o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.

- c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica regular de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En 2025, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 25 proyectos. Estas ayudas tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en julio de 2026, cuando se presenta la justificación de la realización del proyecto subvencionado.

En 2025 se tramitaron 152 solicitudes, y se resolvió la adjudicación de la ayuda a 63 proyectos. De los mismos, el 19,05 % incluía más de una acción. El pago adelantado del 75 % del importe adjudicado ha resultado en 218.100,00 euros.

Durante 2025 finalizó la convocatoria anterior 2024-2025 con la presentación de las justificaciones y el pago del 25,791 % del importe adjudicado (75.000,00 euros). Se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	25	63

1.- Título Programa Subvencional

Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de julio de 2025, del consejero de Salud, por la que se establecen las bases y se convocan becas y ayudas durante el año 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 16 de julio de 2025, del consejero de Salud ([BOPV nº 174, de 15/09/2025](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2025, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital ([BOPV nº 241, de 15/12/2025](#)).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.

Las actividades formativas deben iniciarse durante el 2025, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Realización de cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de posgrado propio de la universidad. Las actividades formativas estarán dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en áreas estratégicas para el Departamento.
- b) Realización de cursos de posgrado impartidos en centros universitarios extranjeros que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas estratégicas para el Departamento.
- c) Estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 ascendió a 180.000 euros (108.000 euros con cargo al presupuesto del 2025 y 72.000 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2026). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 159.409,74 euros, el 88,56 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de becas y ayudas concedidas ha sido de 51 sobre un total 125 solicitudes presentadas. Se otorgaron 46 ayudas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales

y 5 ayudas para estancias formativas en centros extranjeros. La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	N.º Benefic.	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
Araba	6	8.255,36	5.503,58	13.758,94
Bizkaia	32	65.229,29	43.486,19	108.715,48
Gipuzkoa	13	22.161,19	14.774,13	36.935,32
Total	51	95.645,84€	63.763,90€	159.409,74€

Se han denegado 68 solicitudes. Han desistido 6; 1 por duplicidad y 5 del procedimiento. Entre las solicitudes denegadas, hay que indicar que hay varias solicitudes que tienen varios motivos de incumplimiento. Por otro lado, se han presentado 20 recursos de alzada (18 desestimados y 2 estimado parcialmente).

Dado que la convocatoria es plurianual, la actividad formativa subvencionada se debe de iniciar en cualquier caso en el ejercicio 2025, pero puede finalizar en el año 2026, las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto.

Aunque el número de ayudas solicitadas no ha sido el previsto, la formación del personal del ámbito sanitario siempre contribuye a:

- la actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesionales ante el avance del conocimiento dada la evolución científica y tecnológica.
- responder a las demandas y necesidades de la sociedad y del mismo sistema sanitario.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº becas y ayudas concedidas para estancias formativas en centros extranjeros.	5	5
Nº becas y ayudas concedidas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales.	45	46
Nº de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de postrado en centros universitarios extranjeros.	5	0
Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo. *Se valorará cuando finalicen la actividad formativa en 2026 (junio-diciembre)	>%75	(*)
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen al fomento y promoción del desarrollo de la medicina familiar y comunitaria.	>%20	20%
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud.	>%20	>%20

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para las rotaciones externas de las y los profesionales en período de residencia en las especialidades en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2025, del consejero de Salud, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para las rotaciones externas correspondientes al ejercicio 2025, de las y los profesionales en periodo de residencia en las especialidades en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 8 de julio de 2025, del consejero de Salud ([BOPV nº 164, de 01/09/2025](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2025, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 241, de 15/12/2025](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas para la realización de rotaciones externas para el personal residente de la CAE, iniciadas en el 2025.

Las rotaciones externas deberán contar con la autorización de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias del Departamento de Salud, de acuerdo con el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Las ayudas tienen por objeto facilitar y promover la movilidad del personal residente de cualquiera de los centros acreditados de la CAE a centros españoles o extranjeros acreditados o de reconocido prestigio que favorezcan una mejora en la formación del mismo.

Igualmente, contribuirán a financiar parcialmente los gastos asociados a los traslados temporales y estancias breves a que se refiere el apartado anterior.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 ascendió a 100.000 euros (50.000 euros con cargo al presupuesto del 2025 y 50.000 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2026).

Finalmente se adjudicaron 44.400 euros, el 44,4 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de ayudas concedidas ha sido de 67 sobre un total 101 solicitudes presentadas.

Se otorgaron 40 ayudas para realizar rotaciones en centros de destino estatales y 28 ayudas para realizar rotaciones en otros países (Escocia, Cuba, Colombia, Puerto Rico, Alemania, Perú, Francia, Argentina, Reino Unido, Japón)

La distribución por territorio y año es la siguiente:

<i>Territorio</i>	<i>N.º Benefic.</i>	<i>Ejercicio 2025</i>	<i>Ejercicio 2026</i>	<i>Total</i>
Araba	9	2.500,00	2.500,00	5.000,00
Bizkaia	55	19.170,00	19.170,00	38.340,00
Gipuzkoa	3	800,00	800,00	1.600,00
Total	67	22.470,00 €	22.470,00 €	44.940,00 €

Se han denegado 27 solicitudes. Han desistido 7; 5 por duplicidad y 2 del procedimiento. Entre las solicitudes denegadas, hay que indicar que hay varias solicitudes que tienen varios motivos de incumplimiento. Por otro lado, se han presentado 3 recursos de alzada (2 desestimados y 1 estimado).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número ayudas concedidas para rotaciones en centros extranjeros.	25	27
Número de ayudas concedidas para rotaciones en centros estatales.	50	40
Porcentaje de rotaciones subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud	>20%	>20%

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2024 y 2025

2.- Norma Reguladora

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero, de segunda modificación del decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

ORDEN de 8 de abril de 2025, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre ([BOPV nº 227, de 28/11/2013](#))

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre ([BOPV nº 220, de 17/11/2017](#))

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero ([BOPV Nº 29, de 11/02/2019](#))

Convocatoria:

ORDEN de 8 de abril de 2025, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 [Orden de 08 de abril de 2025](#)

Resolución de concesión:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/ayuda-medicamentos-simplificada/web01-a2inform/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013 consolidado, y que se describen a continuación:

- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

A la finalización de los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2025, se han presentado (a falta de depuraciones) un total de 35.219 solicitudes.

A marzo de 2026, el 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas. A esa fecha, se han resuelto las solicitudes presentadas antes del 10 de junio de 2025 y buena parte de las presentadas tras esa fecha, esto es, se han resuelto 34.383 solicitudes, siendo el 75% con resolución favorable, y el 25% desfavorables.

En cuanto a los importes de Resoluciones favorables emitidas en 2025 las cifras son: De la convocatoria de 2024 el importe fue de 1.323.065,76 € (segundo periodo); y de la convocatoria de 2025 la cantidad fue de 531.723,90 € (primer periodo).

En ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, que incluye los abonos del segundo periodo de la convocatoria de 2024 y los del primer periodo de la convocatoria de 2025, se han reconocido obligaciones por un importe de 1.833.014,38 €, lo que supone el 96,32% sobre presupuesto actualizado y el 96,32% sobre Autorizado.

Se estima que las resoluciones favorables de la convocatoria de 2025 permitirán, por un lado, que alrededor de 29.000 personas en situación de enfermedad y necesidad puedan mantener la adherencia



al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, y por otro lado, que se hayan evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no sólo atendiendo a criterios económicos, sino también a otro tipo de criterios como el bienestar social, la calidad de vida, etc. Por todo ello, se observa el gran impacto positivo que tiene este programa.

Importe presupuestado actualizado: 1.903.143,35 € Importe ejecutado: 1.833.014,38 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitudes	45.000	35.219